

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0148

(02 JUN 2005)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "EXPRESO PALMIRA S.A.". , y se deroga la Resolución No.0162 del 29 de Agosto de 1.996.

DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 0095 del 14 de Septiembre de 2.001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "EXPRESO PALMIRA S.A."
NIT	: 890.302.849-1
DOMICILIO PRINCIPAL	: Cra. 34 No 10-229 Apdo. Aéreo 6783
TELÉFONO	: 6644689 /6644698/99.
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCIÓN	: Mediante Escritura Pública No 126 de Abril 14 /65 Notaría Única Jamundi.
REPRESENTANTE LEGAL	: JAIME JARAMILLO RAMIREZ.
Cedula de Ciudadanía	: 16.601986 de Cali (V).

Que mediante Resolución N° 0162 del 29 de Agosto de 1.996, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca., modifico la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES "EXPRESO PALMIRA S.A.". , quedando dentro de los siguientes limites:

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "EXPRESO PALMIRA S.A.". , y se deroga la Resolución No.0162 del 29 de Agosto de 1.996.

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)	07	06
4 a 9 Pasajeros		
GRUPO B (Microbús Vans).	76	63
10 a 19 Pasajeros		
GRUPO C (Buses y Busetas)	435	358
Más de 19 Pasajeros.		

Que mediante radicado N° 06055 del 04 de Mayo de 2005, el Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "EXPRESO PALMIRA S.A."**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 014 del 11 de Mayo de 2.005, que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "EXPRESO PALMIRA S.A."**

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "EXPRESO PALMIRA S.A."**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)	07	06
4 a 9 Pasajeros		
GRUPO B (Microbús Vans).	118	98
10 a 19 Pasajeros		
GRUPO C (Buses y Busetas)	393	328
Más de 19 Pasajeros.		

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "EXPRESO PALMIRA S.A.". , y se deroga la Resolución No.0162 del 29 de Agosto de 1.996.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0162 del 29 de Agosto de 1.996.

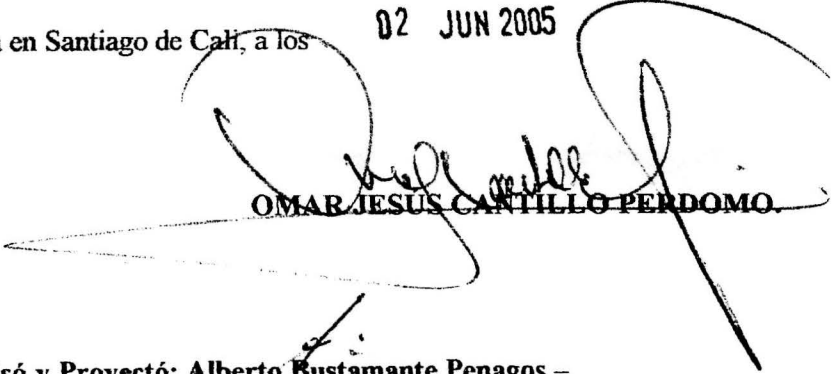
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

02 JUN 2005

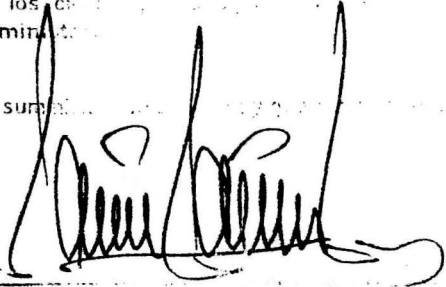

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO.

Revisó y Proyectó: Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora

En Santiago de Cali a los 11 de enero del año 2005 se notificó persona Juan Parra Parra con cédula de ciudadanía número: 66.601.486 el contenido de la Resolución número: 0143 de 08.10.2005 por la cual se modificó la capacidad suscritora de la licencia de funcionamiento pública de la aduana representada por el representante de pasaportes por carácter diferenciado "expresión pública" se otorga la "reposición" ciudad del 29 de mayo de 1996.

Al notificado se le informó que si no procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario, podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los días hábiles siguientes a la notificación prevista en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se surtió en el día 11 de enero del año 2005 en el lugar Santiago de Cali.



Juan X. Parra
 AGENTE NOTIFICADOR
 C.C.: 66.782.832 de Cali

NOTIFICACION
 C. C.: 66601486
 Dirección: Car. 3A # 10-22a
 Ciudad: Cumbi

Reunión a terminos
